

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTISEIS. - En la Cancha de Basquetbol de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día nueve de Diciembre de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachin, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez y el Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Sexto Regidor Propietaria Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.-. Existiendo suficiente quórum el señor Alcalde da inicio a la sesión dándole lectura para su aprobación a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitudes de Alcalde, a) Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura y b) Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTICINCO** del veintisiete de Noviembre de dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, votando los Regidores Propietarios que fungieron en dicha acta por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTICINCO** del veintisiete de Noviembre de dos mil veinte. -----

---Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron además los Regidores Suplentes José Edwin Piche Argueta, Camilo Ederson Castro Portillo y el Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo. -----

--- **QUINTO PUNTO: PUNTO ÚNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:** ---

---- El Alcalde Municipal en este acto hace entrega a cada Regidor, copia de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de Noviembre. -----

----**ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: Que la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Alcaldía Municipal, se reunió con el propósito de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LP-08-AMAY/2020, "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE CISTERNA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**.- La descarga y venta de Bases de Licitación se realizó los días 19 y 20 de noviembre, siendo las siguientes empresas que descargados dichas bases de licitación: 1. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., 2. AUTOZAMA, S.A. DE C.V., 3. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V., 4. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., 5. INDUSTRIAS SUPERIOR, S.A. DE C.V., 6. DISTRIBUIDORA

DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. Y 7. GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.- Se realizó la recepción de ofertas el 04 de diciembre, de 09:00 a.m. a 09:45 a.m. a la cual no se hizo presente ninguna empresa. - La Comisión recomienda se declare desierta la licitación antes mencionada y se realice el segundo proceso de licitación para la "Adquisición de Camión de Cisterna para el Municipio de Ayutuxtepeque" con base al Art. 64 y 64 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP).- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1) Declárase Desierto el proceso de LP-08-AMAY/2020, "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE CISTERNA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"** y se realice la publicación respectiva. 2) Autorizar al Jefe UACI, para que inicie el trámite del **SEGUNDO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA** de la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE CISTERNA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" respectiva. - NOTIFIQUESE.

--- a) **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, en su calidad de Administrador del contrato celebrado entre la Municipalidad y la Empresa **PAVIMAS S.A. DE C.V.**, como ejecutora del Proyecto "**REPARACIÓN DE PUENTES DAÑADOS POR TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", ha enviado carta en donde pide la aprobación de una **PRORROGA** de treinta días calendario para el relacionado proyecto. El plazo contractual es de cien días calendarios, cuya fecha de inicio fue el 21 de septiembre y finaliza el 29 de diciembre del presente año. Los Motivos de la solicitud de la prórroga expuestos por el contratista son los siguientes:

1. Afectación por influencia de huracán ETA (categoría 4) y huracán IOTA (categoría 5) específicamente al realizar las excavaciones pertinentes en una jornada normal laboral, al concluir la jornada o incluso durante la jornada laboral se presentaban lluvias de moderadas a fuertes en las cuales estas destruían o retrasaban el trabajo realizado durante la jornada diurna, generando que se realizaran muchas actividades nuevamente de cero. Durante las lluvias que se registraron el día 4 de noviembre por la noche se dio un derrumbe en uno de los taludes de la excavación de los muros en el puente de la Santa Simona/ Rosat, debido a esto se reanudaron trabajos una vez pasada la tormenta y se realizar actividades de desalojo y remoción del derrumbe, la saturación de los suelos y la lluvias generadas en fechas del 12 y 13 de noviembre también generaron que se aterrara la excavación para la cimentación de los muros, volviendo a reanudar actividades de limpieza y remoción de escombros. Las lluvias que han afectado de manera directa en el tiempo contractual del proyecto son las generadas por las influencias del ETA e influencia del huracán IOTA, entre las fechas del 4, 5 y 6 de noviembre del presente y del 16, 17 y 18 de noviembre respectivamente cada huracán, más los retrasos de días laborales ejecutados para mitigar los daños por los derrumbes generados.
2. Aumento de obra a ejecutar en proyecto debido a la orden de cambio N°1, al aumentar partidas como "Mampostería de piedra ligada con mortero (muros)" aumenta 15.99 m³, "Excavación a mano material semi duro" aumenta 96.46 m³ y "Relleno con suelo cemento, proporción 20:1, mat selecto" aumenta 11.75 m³, altero el cronograma de actividades y por ende se aumenta la cantidad de días laborales en el proyecto, al ser una de las actividades principales del proyecto entonces se considera incluir los días de trabajo adicional en esta prórroga.

Analizada que fue la presente solicitud el Alcalde Municipal somete a votación aprobar la **PRORROGA** de treinta días calendario por los motivos antes relacionados. La Regidora Ana Gulnara Marroquín manifiesta que no va a apoyar, porque la Empresa aún tiene casi un mes para organizar su trabajo y finalizar el proyecto. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquín **ACUERDA:** 1) Aprobar la **PRORROGA de TREINTA DIAS CALENDARIOS (30)** en el Proyecto **“REPARACIÓN DE PUENTES DAÑADOS POR TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, al plazo contractual que fue de cien días calendarios, con fecha de inicio el 21 de septiembre, haciendo un nuevo total de ciento treinta días calendarios. Con la finalidad única de generar el tiempo de retraso debido a los huracanes ETA e IOTA, los cuales impactaron de manera considerable en el cronograma de trabajo y generaron procesos con repetitivas actividades de remoción de escombros, sumarle a esto los trabajos adicionales por la orden de cambio N°1 aprobada en la sesión de concejo municipal de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte. 2) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **PAVIMAS S.A. DE C.V.**, la citada Adenda del contrato. **NOTIFIQUESE.** --

--- **b) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de UACI y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la Publicación para declarar desierta Licitación Pública **LPN°08/AMAY-2020 “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**. Medida de la publicación 3x4”, color blanco y negro; con previa autorización en cotización del Jefe de UACI y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**; este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione la Publicación para declarar desierta Licitación Pública **LPN°08/AMAY-2020 “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**. Medida de la publicación 3x4”, color blanco y negro; por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305, línea 03-01 Fondo 5% Pre Inversión. - **NOTIFIQUESE.** -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Servicios Generales y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 Cinturón Liniero Klein, 1 Par de guantes para Electricista Large 40072 Klein y 1 Tenaza para electricista 9” Roja Klein; con previa autorización en cotización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **PELSA, S.A. DE C.V.**; este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 Cinturón Liniero Klein, 1 Par de guantes para Electricista Large 40072 Klein y 1 Tenaza para electricista 9” Roja Klein; por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 91/100 (US\$346.91) DÓLARES a **PELSA, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se

autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PELSA, S.A. DE C.V.**, la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 91/100 (US\$346.91) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54118, línea 01-01 Fondo 49% del 25% FODES. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO**, siendo las siguientes personas: Fernando José Avilés Hernández, Juan Carlos Membreño Alcántara y Pedro Cruz Mendoza; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Fernando José Avilés Hernández; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO**, del periodo del 22 de Diciembre 2020 al 31 de Enero 2021 al señor **FERNANDO JOSE AVILÉS HERNÁNDEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: a) Revisar su equipo y herramientas de trabajo antes de iniciar sus labores diarias; b) Colaborar en la disposición final de los desechos sólidos, c) Colectar basura domiciliar, comercial e industrial trasladarla al camión recolector y transportarla al relleno sanitario de MIDES u otro lugar que se le designe; d) Lavar diariamente la unidad recolectora, e) Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el jefe de saneamiento ambiental a fin de mejorar el servicio de limpieza del municipio y f) apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Juan Alberto de la Cruz Zelaya ,Gabriel Federico Santos López y Luis Enrique Guevara Hernández; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Juan Alberto de la Cruz Zelaya, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 27 de Diciembre 2020 al 31 de Enero del 2021, al señor **JUAN ALBERTO DE LA CRUZ ZELAYA**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares; con cargo Al 50% del 25% FODES; 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicación de frecuencia; Recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Javier David Campos, Ricardo Alberto Cuellar Alvarado y Raúl Alejandro Colorado; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según

el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Javier David Campos, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 18 de Diciembre 2020 al 31 de Enero 2021, al señor **JAVIER DAVID CAMPOS**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares; con cargo Al 50% del 25% FODES; 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicación de frecuencia; Recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: David Armando Cortez Abrego, Rafael Vicente Riviera López e Israel García Martínez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de David Armando Cortez Abrego; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 18 de Diciembre 2020 AL 31 de Enero del 2021, a **DAVID ARMANDO CORTEZ ABREGO**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO**, siendo las siguientes personas: Sergio Alfonso Fajardo Meléndez, Walter Ladislao Moreira Segura; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Sergio Alfonso Fajardo Meléndez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO**, del periodo del 18 de Diciembre 2020 al 31 de Enero del 2021, al señor **SERGIO ALFONSO FAJARDO MELÈNDEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: a) Revisar su equipo y herramientas de trabajo antes de iniciar sus labores diarias; b) Colaborar en la disposición final de los desechos sólidos, c) Colectar basura domiciliar, comercial e

industrial trasladarla al camión recolector y transportarla al relleno sanitario de MIDES u otro lugar que se le designe; d) Lavar diariamente la unidad recolectora, e) Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el jefe de saneamiento ambiental a fin de mejorar el servicio de limpieza del municipio y f) apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Daniel Issachar Menéndez Villalobo, Oscar Ernesto González y Walter Emilio Torres Argón; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, es procedente la contratación de Daniel Issachar Menéndez Villalobo; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 18 de Diciembre 2020 al 31 de Enero del 2021 a **DANIEL ISSACHAR MENENDEZ VILLALOBO**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo al 50% del 25% Fondos FODES; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Lindor Josué Pérez Laínez, José Alfredo Escobar y Cesar Mauricio Sánchez Henríquez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, es procedente la contratación de Lindor Josué Pérez Laínez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 29 de Diciembre 2020 AL 31 de Enero del 2021, a **LINDOR JOSUE PÈREZ LAÌNEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo al 50% del 25% Fondos FODES; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

-----**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Ana Ruth Ramírez Flores, Johan Ernesto Cerna Jiménez y Carlos Alberto Rodríguez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de Ana Ruth Ramírez Flores,; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 18 de Diciembre 2020 al 31 de Enero 2021, a **ANA RUTH RAMIREZ FLORES**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el día dieciséis de Diciembre de dos mil veinte, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cincuenta minutos del día nueve de Diciembre del dos mil veinte y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachin
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez
Octavo Regidor Propietario.

SE INCORPORARON:

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Camilo Ederson Castro Portillo
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Secretario Municipal into.

